

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20- 11526,PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20- 11532,PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, suspendió los términos judiciales desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive.

Así mismo el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de términos judiciales y administrativos a partir del 1o de julio de 2020, con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.

Por lo anterior, paso a despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Así mismo, se informa que la entidad DAVIVIENDA S.A aportó la prueba de oficio decretada mediante auto interlocutorio No. 500 del 10 de marzo del 2020. Sírvase a proveer.

Manizales, 06 de julio de 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de trámite No. 419

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: R.F ENCORE S.A.S

Demandados: NORMÁN ANDRÉS DÍAZ SILVA

Radicado: 17001-40-03-005-2019-00230-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al plenario el pronunciamiento realizado por la entidad financiera DAVIVIENDA S.A frente a la prueba de oficio decretada por este despacho judicial mediante auto interlocutorio No. 500 del 10 de marzo del 2020; lo anterior, para el conocimiento de las partes y para los fines a que haya lugar.

Ahora bien, con dicho material probatorio allegado al dossier se fija como fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso para el día **Jueves, veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veinte (2020) a las 09:00 a.m.**

De conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 la diligencia se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma indicada con antelación en el micrositio del Juzgado.

Para consultar la plataforma a utilizar realice los siguientes pasos:

1. Ingrese a la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/inicio>
2. Diríjase al enlace de los "Juzgados Municipales" y seguidamente a los "Juzgados Civiles Municipales".
3. Seleccione el Departamento de Caldas, Capital: Manizales.
4. Ingrese al **JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**.
5. Y finalmente consulte los "Avisos a la comunidad".

NOTIFÍQUESE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 045 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 07 de julio del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

c